



EXPTE: LOTE 1; SP25-00154 LOTE 2: SP25-00155

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: LOTE1: ASCENSOR EN SEÑORES DE LUZÓN Nº 10, LOTE 2: TRES PLATAFORMAS ELEVADORAS Y UNA PUERTA AUTOMÁTICA EN PLAZA MAYOR Nº 27. AMBOS ESPACIOS ESTÁN ADSCRITOS A LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato:

LOTE 1: sustitución del ascensor, instalación y retirada del actual, en el centro sito en la C/ Señores de Luzón nº 10 y

LOTE 2: sustitución de tres plataformas salvaescaleras y una puerta automática en el centro sito en Plaza mayor 27, incluyendo la retirada de las actuales.

LOTE 1. Señores de Luzón 10
Suministro e instalación de ascensor en C/ Señores de Luzón, 10, retirando el ascensor actual e incluyendo la obra civil asociada.
LOTE 2. Plaza Mayor 27
Suministro e instalación plataforma elevadora de 2 paradas, 300 kg, recorrido 4500 mm. Embarque 90º
Suministro e instalación de plataforma elevadora de 2 paradas, 300 kg, recorrido 1400 mm. Embarque 90º
Suministro e instalación de plataforma elevadora 2 paradas, 300 kg, recorrido 1600 mm. Embarque 180º
Suministro e instalación puerta automática de 1 hoja. Con vidrio fijo en parte superior

La ejecución de este contrato se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se postulan en este pliego y las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en los trabajos el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Las ofertas presentadas por los licitadores sobre los elementos descritos en el presente Pliego deberán contener un desglose pormenorizado de las características técnicas, acabados y alcance los trabajos ofertados.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos y sus anexos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no podrán ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



2.1. Lote 1:

Sustitución del ascensor, retirando la instalación actual y suministrando un nuevo aparato incluyendo:

2.2.1. Características técnicas:

Realizará la fabricación, transporte e instalación, pruebas y puesta en servicio del nuevo ascensor cumpliendo con los siguientes mínimos:

Características de la instalación existente	
Dimensiones hueco (A x F)	1230x1472 mm
Foso	1442 mm
Huida	3522 mm
Recorrido	18m

Características Ascensor (Eléctrico sin cuarto de máquinas)	
Carga	300 Kg. 4 Personas
Nº Paradas /Accesos	7 (único embarque)
Velocidad	1 m/seg.
Tensión	380 V - 50 Hz
Maniobra	Selectiva en bajada
Tracción	Gearless con Variador de Frecuencia
Tipología de puertas	Automáticas telescópicas
Sistema de comunicación bidireccional	Según normativa vigente
Panel Cabina	Pulsador de alarma, apertura y cierre de puertas. Sintetizador de voz. Indicador luminoso y acústico de sobrecarga. Display con señalización de dirección y posición.

Acabados	
Puertas cabina	Acero inoxidable
Frente cabina	Acero inoxidable
Puertas de pisos	Automáticas, telescópicas pintadas
Paredes Cabina	Laminado o similar
Suelo cabina	Goma antideslizante
Pasamanos	Tubo redondo acero inoxidable
Panel Cabina	Acero Inox.
Pulsador planta	Acero Inox.

2.1.2. Obra asociada:

El adjudicatario ejecutará a su costa la obra civil necesaria para la instalación del nuevo ascensor. Realizando todos aquellos trabajos necesarios para tal fin, entre otros lo siguientes:

- Desmontaje y retirada del aparato actual (cabina, cuarto de máquinas, puertas y botonera plantas, etc).



- Trabajos en el hueco del ascensor, retirando las instalaciones actuales e instalando las necesarias para el nuevo aparato y el cumplimiento normativa (Montaje de guías, cabina y contrapeso).
- Colocación de cerramientos alrededor de los accesos a las zonas de trabajo y su señalización (Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- Desmontaje de puertas existentes, apertura de hueco y colocación de las 7 puertas nuevas, recibidas y guarnecidas en embocaduras.
- Solado en pisaderas de mármol en todas las plantas con terminación lo más similar posible al suelo actual.
- Remate de la embocadura de la puerta de planta baja en mármol con terminación lo más similar posible al existente.
- Remates en frente de puertas de piso con pintura plástica igualando color existente.
- Desmontaje de la línea eléctrica antigua del ascensor, colocación de la derivación individual, desde el cuadro general.
- Ayudas de albañilería y tapado de huecos necesarios para el acondicionamiento de antiguo cuartos de máquinas, foso, hueco ascensor y embarque en plantas.
- Retirada de residuos (materiales metálicos, escombros, etc.) hasta un vertedero autorizado o reciclado de los mismos a través de gestores de residuos autorizados.

2.2. Lote 2:

Sustitución de tres plataformas salvaescaleras y suministro e instalación de puerta automática

2.2.1. Características técnicas:

Realizará la fabricación, transporte e instalación, pruebas y puesta en servicio de nuevos equipos cumpliendo con los siguientes mínimos:

PLATAFORMA SALVAESCALERAS ACCESO PRINCIPAL

Características	
Carga	300 Kg.
Paradas	2. Recorrido 4500 mm
Velocidad	0,15 m/seg.
Nº accesos	2 (2º Embarque 90º)
Dimensiones Plataforma	1000 x 800 mm
Asiento plegable abordo.	
Guía en aluminio anodizado.	
Soportes autoportantes.	
Mandos de piso bidireccionales incluidos.	

PLATAFORMA SALVAESCALERAS INTERIOR

Características	
Carga	300 Kg.
Paradas	2 Recorrido 1400 mm
Velocidad	0,15 m/seg.
Nº accesos	2 (2º Embarque 90º)
Dimensiones Plataforma	1000 x 800 mm
Asiento plegable abordo.	
Guía en aluminio anodizado.	
Soportes autoportantes.	
Mandos de piso bidireccionales incluidos.	



PLATAFORMA SALVAESCALERAS VERTICAL

Características	
Carga	300 Kg.
Paradas	2 Recorrido 1600 mm
Velocidad	0,15 m/seg.
Nº accesos	2 (2º Embarque 180º)
Dimensiones Plataforma	1000 x 700 mm
Salcaescaleras vertical	
Suelo plegable y brazos de seguridad.	
Mandos de piso bidireccionales incluidos.	
Hueco: 1300 x 915 mm.	
Cancela de piso superior 700 x 1200 mm	
Mandos de piso y abordó.	

PUERTA AUTOMÁTICA

Características de la instalación existente	
Hueco total existente:	2350 mm ancho x 4500 mm altura
Fijo superior circular:	2350 mm ancho x 150 mm altura (geometría circular)
Puerta abatible de una hoja de :	1110 mm ancho x 3000 mm alto.
Vidrio fijo de:	1070 mm ancho x 3000 mm alto.

Características y acabados puerta a suministrar e instalar	
Corredora de 1 hoja móvil con lateral fijo (no abatible)	
Altura libre requerida	3000 mm
Ancho mínimo requerido de paso libre	1150 mm
Vidrio laminar 44.4 de seguridad	UNE-EN 356
Acabados	Anodizado

2.2.2. Obra asociada:

El adjudicatario ejecutará a su costa la obra civil necesaria para la instalación de los nuevos. Realizando todos aquellos trabajos necesarios para tal fin, entre otros lo siguientes:

- Desmontaje y retirada de los aparatos actuales y de la puerta de vidrio existente.
- El vidrio de geometría circular de la parte superior de la puerta existente **se mantendrá, sin desmontarlo**, aprovechando la estructura inferior para el ocultamiento del motor e instalación eléctrica de la puerta.
- Retirada de residuos (materiales metálicos, vidrios, escombros, etc.) hasta un vertedero autorizado o reciclado de los mismos a través de gestores de residuos autorizados.
- Remates en frente de puertas de piso con pintura plástica igualando color existente.
- Conexiones eléctricas.
- Ayudas de albañilería y tapado de huecos, remates, pintura plástica igualando color existente



3. DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá conservar toda la documentación relacionada con este contrato durante el periodo de vigencia del mismo, entregándola a MADRID DESTINO a la finalización del contrato.

El adjudicatario entregará a MADRID DESTINO toda la documentación exigida en el presente pliego. Esta documentación se entregará en soporte informático, ficheros tipo CAD y pdf. Además, se entregarán los certificados CE de cada uno de los materiales y equipos instalados.

Estos documentos serán redactados en castellano y los manuales de mantenimiento especificarán todas las operaciones a realizar.

Legalización (Lote1): El adjudicatario deberá elaborar el expediente técnico necesario para la legalización del nuevo ascensor. Asumirá por su cuenta y riesgo los gastos relativos a la revisión, legalización y puesta en marcha del ascensor, incluyendo el pago de tasas para su registro en la Delegación de Industria de la Comunidad de Madrid.

Gestión de residuos: El adjudicatario aportará los certificados de entrega de residuos a gestores autorizados.

Seguridad y Salud: El adjudicatario redactará por su cuenta un Estudio de Seguridad y Salud, la evaluación de riesgos y medidas consideras y en su caso, la redacción de un Plan de Seguridad y Salud.

4. NORMATIVA APLICABLE

El adjudicatario cumplirá con toda la reglamentación y normativa aplicable para el suministro e instalación de los aparatos objeto del presente contrato, entre otras, con la indicada a continuación:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente
- UNE-EN 81-70:2018: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
- UNE-EN 81-20:2020: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas
- UNE-EN 81-50:2017: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos.
- UNE-EN 81-1:2001+A3:2010: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1: Ascensores eléctricos.
- UNE-EN 81-70:2018: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas.
- UNE-EN 81-71:2018+AC:2019: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas.
- UNE-EN 81-21:2018: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas.



- UNE-EN 81-40:2021: Parte 40: Salvaescaleras y plataformas elevadoras inclinadas para el uso por personas con movilidad reducida.
- UNE-EN 81-41: Parte 41: Plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida.
- Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- UNE-EN 1627:2021. Resistencia a la efracción. Requisitos y clasificación.
- UNE-EN 1303:2016. Herrajes para la edificación. Cilindros para cerraduras
- UNE EN 356:2001. Vidrio de construcción. Vidrio de seguridad. Ensayo y clasificación de la resistencia al ataque manual.
- EN 16005:2013. Puertas automáticas peatonales. Seguridad de uso

Asimismo, se deberá contemplar cualquier otra normativa europea, nacional, autonómica o local vigente, así como toda la normativa que pudiera promulgarse durante el periodo de vigencia del contrato susceptible de ser de aplicación en la ejecución del mismo.

5. PLAZO

El plazo de ejecución de los trabajos a realizar, será de 18 semanas para el lote 1 y 12 semanas para el lote 2, desde el momento de la firma del contrato. Sin perjuicio de la reducción del plazo ofertada de hasta en 5 semanas en el lote 1 y 2 semanas en el lote 2. Según lo descrito en los criterios de valoración del Anexo I del PCAP.

6. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

El Adjudicatario deberá comprometerse a tener adscrito a los trabajos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, los medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de los mismos. Los medios que se proponen tendrán la consideración de requisitos mínimos a cumplir y podrán ser adaptados o modificados a propuesta de Madrid Destino o del adjudicatario.

6.1. Medios materiales:

El Adjudicatario instalará a su cargo todos los elementos auxiliares necesarios con los medios suficientes para el desarrollo de sus trabajos.

La maquinaria y los medios auxiliares a emplear estarán disponibles al comienzo del trabajo correspondiente.

El adjudicatario se procurará cuantas herramientas, aparatos y equipos le sean necesarios para la realización de los trabajos, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

La instalación, conservación, mantenimiento, desmontaje, y retirada de las instalaciones, medios auxiliares y elementos necesarios para mantener la seguridad y salud y para la ejecución de los trabajos, serán obligación del Adjudicatario y correrán a cargo del mismo. De igual manera, será responsabilidad del Adjudicatario, cualquier avería o accidente personal que pudiera ocurrir durante la ejecución de los trabajos por insuficiencia o mal estado de estos medios o instalaciones.



El transporte, descarga, acopio y manipulación de los materiales y equipos será responsabilidad del Adjudicatario, así como la recepción y almacenamiento de los materiales solicitados.

6.2. Medios humanos:

El Adjudicatario deberá comprometerse a tener adscrito al contrato los medios personales suficientes para el desarrollo de los trabajos. Todo el personal destinado al cumplimiento del contrato deberá tener una experiencia acorde con las funciones asignadas. Así mismo, deberá estar cualificado y homologado en su caso, según las exigencias de la legislación vigente, para el desempeño de las tareas que realice.

El Adjudicatario presentará una relación de medios humanos y su cualificación técnica, para el desarrollo del Contrato, siendo la determinación del equipo decisión del Adjudicatario.

El adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, designará un Responsable Técnico de la empresa, que será el interlocutor oficial válido ante MADRID DESTINO, deberá tener un perfil técnico con titulación de Ingeniero de grado medio o superior, con experiencia demostrable en la instalación de aparatos similares a los del contrato: Ascensores en el Lote 1 y Salvaescaleras en el Lote 2. Deberá facilitar un teléfono móvil de contacto y una dirección de correo electrónico y podrá ser requerido por MADRID DESTINO para cualquier consulta. Será el encargado de la gestión del contrato y de la coordinación y planificación de los trabajos que se realicen.

Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose a cumplir todo lo relativo a la legislación laboral vigente, relaciones humanas, prevención de riesgos laborales, medioambiente y, especialmente, en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el centro objeto del contrato.

Todo el personal del adjudicatario asignado a este contrato irá debidamente identificado y uniformado.

Así mismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto a un Responsable directo en esta materia.

Cuando el referido personal aportado por el adjudicatario no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el MADRID DESTINO podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que constituye el motivo del conflicto considerado.

En caso de enfermedad, huelga, vacaciones u otra situación equivalente, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para continuar con los trabajos objeto del contrato manteniendo la calidad de los mismos, sustituyendo a este personal cuando sea necesario por otro con las mismas características en cuanto a cualificación y experiencia

7. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A REALIZAR

En los trabajos de suministro e instalación se deberán respetar en todo momento las normas internas y de funcionamiento del MADRID DESTINO, debiendo planificar con la dirección del Centro los trabajos a realizar, en tiempo y horarios.



Todos los trabajos serán coordinados con tiempo suficiente entre la propiedad y la empresa adjudicataria para realizarlos en periodos que no afecten o tengan la menor incidencia posible sobre la actividad de los centros.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad. **A tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales de MADRID DESTINO.** El personal del Adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre seguridad rigen en MADRID DESTINO.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria puede ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de MADRID DESTINO, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo MADRID DESTINO detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la parte adjudicataria.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

El adjudicatario no podrá modificar, durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria, una vez suministrado e instalados los nuevos equipos y en presencia del personal de Madrid Destino designado, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos suministrados y sus componentes.

Obligaciones del Adjudicatario:

- Realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.
- De la coordinación y seguimiento de las actividades, tanto para la correcta realización de los trabajos como para el desarrollo correcto de sus prestaciones, anticipándose a posibles situaciones, de forma que se pueda actuar sobre éstas para evitar desviaciones no deseadas.
- Detectar oportunamente aquellas circunstancias imprevistas, o bien no contempladas en el Presente Pliego, con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas correctoras oportunas
- El Adjudicatario tiene la obligación de inspeccionar y estudiar el emplazamiento y sus alrededores, accesos, naturaleza de los trabajos a realizar, materiales y medios necesarios y en general toda la información que pueda incidir en la ejecución y en el coste de la ejecución.
- El Adjudicatario redactará y tramitará a su costa todos los documentos y boletines de legalización de las instalaciones objeto de los trabajos objeto del presente pliego, en caso necesario. Incluida ocupación de vía pública y los permisos pertinentes.
- El Adjudicatario deberá garantizar que todas aquellas actuaciones que conlleven las sustituciones de equipos o reparaciones se realicen conforme a la normativa de aplicación y según todas las prescripciones técnicas citadas en este Pliego técnico.
- La retirada y destrucción de los equipos existentes se realizará de acuerdo a la normativa vigente y el adjudicatario deberá acreditar su destrucción.

Representantes:



MADRID DESTINO informará al adjudicatario de la persona delegada que actuará como representante su representante a efectos de supervisión y responsabilidad de la ejecución del contrato.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará un Responsable Técnico según lo descrito en apartado 6.2. Medios humanos.

Visita:

Las empresas interesadas en concursar, para ser admitidas en el procedimiento, **deberán** realizar una visita previa a todas las instalaciones objeto del contrato, obteniendo un certificado de visita a las instalaciones, a fin de tener un conocimiento de las mismas y efectuar un estudio más pormenorizado de todo el proceso de suministro e instalación que afecten a las mismas, evaluando el dimensionamiento de los recursos necesarios, comprobar las instalaciones, así como solicitar información o cualquier otra circunstancia de interés para los trabajos a realizar.

Seguridad y Salud:

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto a un Responsable directo en esta materia.

Señalización, balizamiento y limpieza:

Las zonas donde se ejecutan los trabajos de obra serán convenientemente delimitadas y señalizadas mediante cerramientos, carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. En ningún caso se trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, etc., debiendo acordonarse previamente la zona afectada estableciendo las medidas de protección y señalización que se requieran.

Es obligación del adjudicatario mantener limpias las zonas de trabajo, tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar los elementos provisionales o antiguos a sustituir, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos que sean necesarios para que los espacios de trabajo ofrezcan un buen aspecto.

8. GARANTIA

El plazo de garantía será de DOS AÑOS, a contar desde la recepción de los aparatos instalados, que supone su puesta en marcha y legalización para el ascensor del Lote 1.

9. CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

La calidad de los equipos y material entregado deberá ajustarse a las especificaciones y características técnicas detalladas en el presente pliego y en la oferta del adjudicatario, nunca se suministrarán equipos y/o materiales de inferior calidad, sin embargo, podrán mejorarse las características. En el supuesto de que los equipos o materiales incumplieran a la baja las características técnicas ofertadas, el contratista retirará las entregas afectadas sin afectar al plazo contractual del suministro.

Igualmente, MADRID DESTINO se reserva el derecho de exigir al contratista cualquier tipo de documentación técnica, homologación y/o documentación legal relativa al control de calidad de los equipos suministrados, así como los certificados de calidad exigidos por la Comunidad Económica Europea sobre los productos fabricados que se suministren.



Todos los equipamientos ofertados serán de nueva fabricación, sin ninguna utilización anterior, ni reutilización de algunas de las partes que lo conformen y de uso exclusivo para MADRID DESTINO. No podrán tampoco ser elementos considerados como descatalogados, o próximos a descatalogarse por el fabricante.

El Adjudicatario colaborará y cumplirá su aplicación en todos los aspectos relacionados con el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y sea competente en materia de buenas prácticas ambientales. MADRID DESTINO se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación.

El adjudicatario hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial de aquellos considerados como peligrosos.

10. CLÁUSULAS SOCIALES

Los bienes o servicios objeto del contrato deberán haber sido producidos o desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los Licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Los equipos a suministrar e instalar cumplirán con la normativa aplicable en materia de accesibilidad para que sean usables, en la medida que establezca la citada normativa, por cualquier persona con independencia de sus circunstancias personales.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria deberá acreditar su cumplimiento mediante la documentación que corresponda y que al efecto le puede exigir, en todo momento, MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria está obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños a su propio personal, al personal de MADRID DESTINO, el personal municipal, o a los ciudadanos en general.

La empresa adjudicataria deberá tener afiliadas y en alta de la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta, deberá acreditar por tanto mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.



En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite lo expuesto.

En Madrid

POR MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

RESPONSABLE DEL CONTRATO

CONFORME

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN